

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0018-RM

Santa Cruz, 19 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y reformado el 07 de octubre de 2025, en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que, para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: “*Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General.*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112, estipula que, con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “*(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras;*

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0018-RM

Santa Cruz, 19 de noviembre de 2025

Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 136 de 03 de agosto de 2023,

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se designa al Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe como Director del Parque Nacional Galápagos desde el 25 de julio de 2025.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0013-RM de fecha 20 de octubre de 2025, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EMBARCACIONES MENORES**”.

Que, mediante **memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0056-M**, de fecha **21 de octubre de 2025**, cuyo asunto es “*Notificación del Cronograma de Apertura de Ofertas dentro del Proceso Nro. SIE-PNG-2025-00013 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Embarcaciones Menores*”, la **Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos**, Mgs. **Silvia del Carmen Guerrero Villalva**, puso en conocimiento del Lcdo. Víctor Andrés Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento, designado mediante Resolución Nro. **MAE-DPNG/DAF-2025-0013-RM** de fecha **20 de octubre de 2025**, lo referente a la publicación del proceso y a la responsabilidad de atender el cronograma establecido en el portal.

Que, con fecha 24 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Lcdo. Víctor Andrés Solís Naranjo Técnico en Gestión de Mantenimiento, mediante la cual deja constancia que, si se realizaron preguntas en el proceso de contratación, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

Que, con fecha 30 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** por parte del funcionario designado para el proceso, mediante la cual revisó las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **OFERENTE 001 FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA** y **OFERENTE 002 NOVERIK S.A.S.**, por lo consiguiente una vez aperturada y analizada las ofertas técnicas y el plazo de entrega presentado por los oferentes, se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0018-RM

Santa Cruz, 19 de noviembre de 2025

Que, con fecha 31 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte del funcionario designado para el proceso, donde solicitó al **OFERENTE 001 FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA** con número de **RUC 2091758817001** la convalidación en el portal de Compras Públicas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que, con fecha 07 de noviembre de 2025, el funcionario delegado del proceso elaboró el Acta de Calificación de Ofertas, dejando constancia de que realizó la evaluación de las propuestas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, recomendando a la Delegada de la Máxima Autoridad:

- **Habilitar al Oferente 001:** Ferretería Bodega Blanca S.A. – BODEGABLA, RUC 2091758817001, por cuanto cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, pudiendo continuar a la etapa de negociación.
- **Descalificar al Oferente 002:** NOVERIK S.A.S., RUC 0993400585001, por cuanto no cumple con los requisitos mínimos, al no presentar el Certificado de Distribuidor solicitado, adjuntar únicamente un Compromiso de Entrega de Carta de Proveedor Autorizado, y no presentar el catálogo requerido dentro de los “Otros Parámetros Establecidos” por la entidad contratante.

Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN** emitida el 11 de noviembre de 2025, por parte del Lcdo. Víctor Andrés Solís Naranjo Técnico en Gestión de Mantenimiento designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0013-RM de fecha 20 de octubre de 2025, como responsable para realizar todas las etapas precontractuales del proceso signado con el código SIE-PNG-2025-00013 para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EMBARCACIONES MENORES”**, en presencia del Mgs. Christian Roberto Vega León, Responsable (E) de Gestión Administrativa y el proveedor invitado a la sesión de negociación mediante Oficio Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0024-O, de fecha 10 de noviembre de 2025, el SR. JASON ARLEN GALLARDO NELSON Representante legal de FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA con número de RUC 2091758817001, las partes llegaron a un acuerdo determinando un valor final de **USD \$15.636,03 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 260 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Que, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO** de fecha 12 de noviembre de 2025, el funcionario designado del proceso recomienda la adjudicación del proceso *Nro. SIE-PNG-2025-00013* para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EMBARCACIONES MENORES”**, al oferente **FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA** con número de **RUC 2091758817001**, por cumplir con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, condiciones del proceso y por presentar la mejor oferta económica en la etapa de Negociación correspondiente al valor de **USD \$15.636,03 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 260 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Que, el 18 de noviembre del 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-068**, la Lcda. Janier Bastidas Cadena, Técnico en Compras Públicas, la Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y el Mgs. Christian Roberto Vega León, Responsable (E) de Gestión Administrativa, recomiendan la suscripción de la resolución de adjudicación.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0018-RM

Santa Cruz, 19 de noviembre de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. SIE-PNG-2025-00013 para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EMBARCACIONES MENORES**” al oferente **FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA** con Registro Único de Contribuyentes Nro. 2091758817001 por un monto de **USD \$15.636,03 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 261 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a FERRETERIA BODEGA BLANCA S.A BODEGABLA con Registro Único de Contribuyentes Nro. 2091758817001 sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2025-00013.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa, Analista en Gestión de Mantenimiento 1, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EMBARCACIONES MENORES**”.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 22 y 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señor Ingeniero
John Fernando Jaya Correa
Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marina

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 - info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0018-RM

Santa Cruz, 19 de noviembre de 2025

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Señor Licenciado
Victor Andres Solis Naranjo
Técnico en Gestión de Mantenimiento

Señor
Samuel Vladimir Masaquiza Jeréz
Auxiliar Administrativo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

jb/mc/cv

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 - info@galapagos.gob.ec - Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 - Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 - Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 - www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

